



Arauca, Arauca, diecisiete (17) de febrero del dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00432-00
Demandante: CARLOS ARTURO DELGADO SANCHEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2016, este Juzgado inadmitió la demanda presentada por el señor **CARLOS ARTURO DELGADO SANCHEZ**, a través de apoderado, en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**, por no reunir los requisitos formales de la demanda, razón por la cual la inadmitió, concediendo un plazo de **diez (10) días** para que corrigiera los requisitos formales señalados, so pena de rechazar de plano la demanda interpuesta.

El auto se notificó por estado electrónico el día 26 de noviembre de 2016¹ más sin embargo debido a que la fecha en la que fue notificado del demandante mediante correo electrónico fue un día festivo², se tomara la fecha del estado electrónico el cual fue, el estado No. 116 del 28 de noviembre de 2016³, en consecuencia el término de diez (10) días, comenzó a correr el 29 del precitado mes y año, venciendo el 13 de diciembre de 2016, sin que la parte demandante hubiese corregido lo señalado por el despacho, en consecuencia se dispondrá dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 169 del CPACA, el cual preceptúa

"ART. 169.-Rechazo de la demanda. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:
(...)
2.-Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.(...)"

Con fundamento en lo expuesto, no habiéndose subsanado la demanda en el término previsto en la norma y señalado en el auto que antecede, el Despacho procederá a rechazarla.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por el señor **CARLOS ARTURO DELGADO SANCHEZ**, a través de apoderado, en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

¹ Al correo: leorizzo19@hotmail.com visible a folio, 41.

² Fecha, sábado 26 de noviembre del año 2016.

³ Folio, 40 del CI.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvanse los anexos al interesado sin necesidad de desglose, archívese el expediente dejando las anotaciones correspondientes.

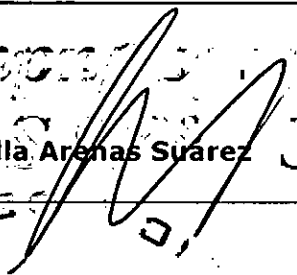
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **019** de fecha **20 de febrero de 2017.**

La Secretaria

Luz Stella Arenas Suárez

